

HISTORIA Y PROBLEMAS DE LOS LÍMITES DE MÉXICO

Al maestro ANTONIO MARTÍNEZ BÁEZ,
en testimonio de cordial reconocimiento.

César SEPULVEDA

PREFACIO

LA HISTORIA SISTEMÁTICA de la formación de las fronteras de México, desde su Independencia, todavía está por hacerse. Sólo existen por ahí dispersas algunas porciones de esa historia —escritas, además, con demasiada vehemencia y con exceso de pasión—, que oscurecen sensiblemente la correcta visión de los problemas. El tema ha sido tratado parcialmente en algunas tesis profesionales de la Facultad de Derecho en los últimos tiempos, pero sigue ofreciendo grandes posibilidades para realizar un tratado completo sobre la materia, que venga a disolver muchas consejas e inexactitudes, numerosos despropósitos que respecto de nuestras fronteras se han dicho y se continúan diciendo.

El trabajo presente aspira sólo a ser una contribución modesta para el examen de ese capítulo tan importante de las relaciones exteriores de nuestro país. Pretende ofrecer únicamente una visión más o menos ordenada de lo que ha significado para la República Mexicana la dolorosa lucha para la determinación final de sus linderos territoriales, a través de más de un siglo de constantes pugnas, así como un panorama breve de los más sobresalientes problemas de sus fronteras meridional y septentrional. Se debe, por ello, disculpar los defectos inherentes a este pequeño ensayo.

Tequesquitengo, Mor., Primavera de 1958.

I. LA FRONTERA NORTE

1. LA LUISIANA Y SUS IMPLICACIONES

La historia de la frontera Norte de la República Mexicana ha de remontarse a los primeros contactos entre las posesiones españolas de América y las colonias inglesas, pues de ahí arranca la larga serie de conflictos que condujeron a la gradual e inexorable extensión de tal frontera hacia el Sur y que culminaron en su posterior desmoronamiento, a costa nuestra. Cuando México obtiene su independencía, hereda, sin quererlo y en desventaja, la pugna de España con el vecino del Norte, y tiene que reconocer, contra su voluntad, el desenlace. De ahí que la explicación de nuestras lamentables pérdidas de territorio haya de encontrarse preponderantemente en las luchas territoriales de España en la parte Norte de nuestro Continente.

En realidad, el problema puede centrarse alrededor de la Luisiana, porque fue esta vasta provincia constante causa de las discordias. Los límites de la Luisiana eran desconocidos a mediados del siglo xviii. En términos generales, podría decirse que abarcaba desde los Grandes Lagos, por el Este, y desde las fuentes del río Missouri, en la remota Dakota, hacia el Sur, formando un triángulo irregular cuyo vértice era Nueva Orleáns. Este gran territorio medía aproximadamente 2.500,000 kilómetros cuadrados y colindaba inciertamente con las trece colonias inglesas, con la Florida, y con las posesiones españolas del Occidente de Norteamérica.

Tan enorme territorio se encontraba despoblado, y sólo tribus errantes de indios recorrían algunas de sus partes. Contaba con ríos numerosos, con bosques enormes y con múltiples lagos, y se sabía de riquezas mineras. Era, pues, una presa apetitosa y fácil; bastaba con que un pueblo enérgico y codicioso pusiera sus ojos sobre ella para que naciesen los desig-nios de posesión.

El drama se inicia al final de la Guerra de Siete Años (1756-1763). Francia, humillada, hubo de ceder el Canadá a Inglaterra; y España, aliada de aquélla y también vencida,

transmitió a la Gran Bretaña su preciada posesión de la Florida. Pero España no quedó del todo desprovista, pues recibió la mayor parte de la Luisiana, en compensación de haber ido a una guerra estéril. En efecto, Su Muy Católica Majestad, por virtud de un pacto secreto —el Tratado de 13 de noviembre de 1762 que realizó con Francia—, recibió la Luisiana, que Francia le cedía sin determinar sus límites, y de la cual quería deshacerse a toda costa, pues la había ofrecido con insistencia a Inglaterra durante las negociaciones de paz.¹

El Tratado de París de 1763, realizado para poner fin a la Guerra de Siete Años entre Inglaterra, por una parte, y Francia y España, por la otra, venía a consolidar todos los territorios españoles desde la Patagonia hasta el Mississippi y los Grandes Lagos, y también, por vez primera, establecía un límite continuo y común con los sajones de Norteamérica. El artículo vii de ese pacto proveía:

... se ha convenido que en lo venidero los confines entre los Estados de Su Majestad Cristianísima y los de Su Majestad Británica en aquella parte del mundo, se fijarán irrevocablemente con una línea tirada en medio del río Mississippi desde su nacimiento hasta el río Iberville, y desde ahí con otra línea tirada en medio de este río y de los lagos Maurepas y Pontchartrain hasta el mar...

En ese mismo artículo se concedía la libre navegación por el Mississippi a los ingleses.²

Entre el Mississippi y el río Apalachicola los ingleses crearon ese año la provincia de Florida Occidental —que más tarde había de engendrar tantas controversias, por lo incierto de sus confines— para unirla a la Florida (Oriental), que España había cedido a la Gran Bretaña en el artículo xx del mismo Tratado de París.

Se terminó la entrega de la Luisiana a España en 1769. Años más tarde, siendo gobernador de la provincia el eficaz don Bernardo de Gálvez, posteriormente virrey de la Nueva España, aprovechó la Guerra de Independencia de los Estados Unidos, y reconquistó entre 1779 y 1781, en una serie de brillantes campañas, toda la Florida Occidental y tomó muchas plazas de la Oriental. Significó esto la última manifes-

tación hispana de poderío y agresividad en la parte Norte del hemisferio americano.

Una Inglaterra vencida y sumisa pactó en Versalles, el 20 de enero de 1783, una paz separada ventajosa para España.³ Esta nación readquiría ambas Floridas (artículo 5º) y así, por primera vez, colindaron España y la flamante nación norteamericana, vecindad que no había de producir sino sobresaltos a España. Este Tratado de Versalles marca, por otra parte, el límite máximo de la expansión española en América, pues en virtud de él las fronteras de Su Católica Majestad quedaron constituidas, aunque de manera incierta, por los ríos Ohio y Tennessee en el Noroeste, por el Mississippi hacia el Este, y por una línea (al Norte de las Floridas) que iba por los ríos Catauche (Apalachicola) y St. Mary hasta el Atlántico, en tanto que por el Noroeste, el Oregón y las posesiones rusas marcaban el extremo de la penetración por ese lado. Empero, en cortos años, la marea empezó a retroceder. ¡La corriente tomó el rumbo Norte-Sur!

La Gran Bretaña, al reconocer la independencia de los Estados Unidos, por virtud del Tratado de París de septiembre 3 de 1783,⁴ había señalado a este país unas fronteras relativamente favorables para España (artículo 2º), pero dejó latente una agresiva cuestión. En efecto, ya sea por designio, ya porque pensaran sus diplomáticos que tenían un derecho (derivado del artículo vn del Tratado de París de 1763) para navegar libremente por el Mississippi, pactaron con los norteamericanos en el artículo 8º de esa Convención:

La navegación por el río Mississippi, desde su fuente hasta el Océano, estará abierta y será siempre libre a los súbditos de la Gran Bretaña y a los ciudadanos de los Estados Unidos.⁵

La cuestión de la navegación del Mississippi, junto con la disputa por la frontera entre la Florida Occidental y el Suroeste de los Estados Unidos, matiza y colorea la lucha diplomática con España en la siguiente docena de años. La joven república tenía ya bien formado su designio y, por el contrario, España se encontraba en su declive final. Los enviados yanquis, de quienes se suponía inexperiencia, demostraron

decisión y audacia en las negociaciones y no cedieron en nada a sus rivales de ultramar, a pesar de la mejor preparación y sutileza de estos últimos.⁶

Los Estados Unidos habían nacido comprimidos en medio de dos gigantes. La Gran Bretaña los encadenaba por el Noroeste y España mantenía un firme cinturón, desde la vertiente de los Apalaches hasta la confluencia del Ohio con el Mississippi, y de ahí por el río Tennessee hasta encontrar el límite occidental de Georgia, continuando por éste hasta la frontera de la Florida. Natural era que quisiesen ensanchar su ámbito por el lado más débil. Por otro lado, debía concluirse que el Mississippi era la única ruta práctica que tenían los pobladores del Suroeste de los Estados Unidos para hacer negocios con el mundo externo. De todo ello no dejaron de percatarse los hábiles diplomáticos españoles de esa época, especialmente Floridablanca.

La misión de don Diego Gardoqui, encargado de negocios enviado a los Estados Unidos por la corte española en julio de 1784 era, pues, negociar una frontera, haciendo concesiones a los norteamericanos, pero asegurando los dominios del Rey Católico para lo venidero. Gardoqui habría de asesorarse, para un mejor cometido, con don Bernardo de Gálvez, profundo conocedor de la situación y gobernador general de Cuba y la Luisiana.⁷ Gálvez había hecho incursiones en esa zona y era el mejor conocedor de ella.

Las negociaciones entre Gardoqui y Jay, el representante norteamericano (1785-1789), se llevaron en una forma bien pintoresca, pero iluminan grandemente sobre lo que podría esperarse del Congreso de los Estados Unidos y de un pueblo rudo y correoso avezado a la lucha en los bosques, y que acababa de emerger vencedor de una guerra con una potencia militar de primer orden.⁸

Jay no cedió un ápice en las pretensiones del Mississippi navegable como frontera occidental de su país, y la frontera de la Florida en el paralelo 31° Norte.⁹ Gardoqui no pudo llevar adelante la idea española de un estado colchón entre las posesiones de Su Majestad Católica y los Estados Unidos,

ni tampoco prosperó la ingenua conjura hispana para seccionar de los Estados Unidos a los pobladores del Sudoeste yanqui. El nuevo país había reforzado sus lazos internos con la Constitución federal de 1787, y existía ya casi cuajada una conciencia de nacionalidad.

Todo ello, junto con la salida de Floridablanca y el ingreso de Godoy en el ministerio real, hizo que se apresurara un tratado en el que España no obtenía una sola ventaja—como no fuera dar fin a una disputa que podría costarle más—, y en el que los Estados Unidos saborearon un buen triunfo diplomático que los impulsó a ir más adelante.

El pacto logrado fue el llamado de Pinckney o de San Lorenzo, y se firmó el 27 de octubre de 1795 en El Escorial. Los artículos que señalaban la nueva frontera son los siguientes:

Art. II. Para evitar toda disputa en punto a los límites que separan los territorios de las dos Altas Partes Contratantes, se ha convenido y declarado en el siguiente artículo lo siguiente, a saber: Que el límite meridional de los Estados Unidos que separa su territorio del de las Colonias Españolas de la Florida Occidental y de la Florida Oriental se demarcará por una línea que empiece en el río Mississippi en la parte más septentrional del grado treinta y uno al Norte del Ecuador, y que desde allí siga en derechura al Este hasta el medio del río Apalachicola o Catohouche, desde allí por la mitad de ese río hasta su unión con el Flint, de allí en derechura hasta el nacimiento del río Santa María, y de allí, bajando por el medio de este río, hasta el Océano Atlántico...

Art. IV. Se ha convenido igualmente que el límite occidental del territorio de los Estados Unidos, que los separa de la Colonia Española de la Luisiana, está en medio del canal o madre del río Mississippi, desde el límite septentrional de dichos Estados hasta el complemento de los treinta y un grados de latitud al Norte del Ecuador; y S. M. Católica ha convenido igualmente en que la navegación de dicho río, desde su fuente hasta el Océano, será libre sólo a sus súbditos y a los ciudadanos de los Estados Unidos...¹⁰

Bemis señala, como posible causa de las generosas concesiones españolas, el estado de la situación europea, y un amago de guerra entre Inglaterra y España. Whitaker prefiere pre-

sentar como argumento mejor la amenaza del Oeste americano y el decidido carácter de sus pobladores.¹¹

LA LUCHA, empero, que con tanta obstinación había sostenido España para apuntalar la frontera Norte en el Mississippi y salvar con ese repliegue el remanente de sus posesiones en este lado del río fue un esfuerzo sin premio, una preocupación estéril.

Porque el destino, que ya conspiraba para pulverizar a España, quiso jugarle una mala pasada. En efecto, Francia no había renunciado del todo a la idea de recuperar la Luisiana —por lo menos, lo que de ella había quedado después del Tratado Pinckney—, pues Luis XV, al cederla, había pensado que quedaría en familia. Talleyrand acarició el sueño de hacerse de ella y de crear un nuevo “sistema colonial”, según lo expresó en 1797, y logró inducir a Bonaparte a seguir su concepción. Así que ambos se propusieron obtener esa provincia.

Aunque se ha dicho que España quería desprenderse de la Luisiana porque era gravosa,¹² la verdad es que la Corona se encontraba inerme, y bien menguado el poder español. Talleyrand no tenía rival en maquinaciones. Ello y no lo otro fue lo que obligó a España a aceptar. Ello, y además la promesa de un mísero reino —la Toscana— hicieron que la Reina Madre aceptara el Tratado de San Ildefonso, de 1^o de octubre de 1800, que volvía a poner en manos de Francia los jirones de otrora infinita provincia, y que, además, ¡todavía obsequiaba al Primer Cónsul con seis navios de línea!

Este pacto, también llamado de Retrocesión de la Luisiana, fue la causa eficiente de disputas por fronteras durante cincuenta años más, por lo oscuro de sus términos:

Art. III. Su Majestad Católica promete y se obliga por su parte a devolver a la República Francesa, seis meses después de la plena y entera ejecución de las condiciones y estipulaciones arriba mencionadas acerca de Su Alteza Real el Duque de Parma, la colonia o provincia de la Luisiana, con la misma extensión que tiene en la actualidad en poder de España y tenía cuando la poseyó la

Francia, y tal cual debe de ser en virtud de los tratados hechos después entre Su Majestad Católica y otros Estados.¹³

¡Talleyrand afirmó entonces que Francia pondría una barrera de bronce entre los norteamericanos y los dominios del Rey de España!

En uno de sus escasos respiros de paz —después de la de Amiens (1802)—, Napoleón se propuso crear un imperio en América, con la Luisiana y la isla de Santo Domingo. Planeó que Leclerc, su cuñado, con cincuenta mil hombres, redujera la rebelión de los negros esclavos haitianos y, entre tanto, el general Victor se instalaría con un buen contingente en Nueva Orleáns. Pero el vómito negro segó la flor de las tropas napoleónicas y los esclavos hicieron el resto; y Victor no llegó a salir siquiera del Escalda. Un fracaso militar, han dicho los estrategas, comparable con la invasión de España o la de Rusia.

Dolido el amor propio de Bonaparte, y previendo que en la próxima guerra con la Gran Betaña perdería de cualquier modo la Luisiana, se resolvió bruscamente a venderla a los norteamericanos, quienes también temían a Inglaterra. Mediante quince millones de dólares —once en efectivo y cuatro en reclamaciones—, Monroe y Livingstone, los enviados americanos, obtuvieron la provincia, con sus vagas fronteras. La operación se hizo constar en el tratado de 30 de abril de 1803:

... El Primer Cónsul de la República Francesa, deseando dar a los Estados Unidos una sólida prueba de su amistad, cede a los mencionados Estados Unidos, en nombre de la República Francesa, para siempre y en plena soberanía, el mencionado territorio con todos los derechos y pertenencias, tan completamente y en la misma forma en que se han adquirido por la República Francesa...¹⁴

Napoleón, con este pacto, dejaba un embrollo de fronteras, a lo que era muy dado su extraño carácter. Con sarcasmo dijo a los diplomáticos yanquis que “si en el Tratado no existiera ya una oscuridad, tal vez fuera bueno poner una”.¹⁵

Incomprensible y nebuloso propósito el de Bonaparte. No era ciertamente por dinero por lo que se desembarazaba de la Luisiana. España, indudablemente, le habría pagado más. Tal vez sólo se proponía humillar al león inglés, creándole un

nuevo rival. Pero al hacerlo así dio nacimiento a una fuente inagotable de conflictos y de problemas fronterizos.

Los límites de la provincia eran absolutamente indeterminados por el Norte, por el Oeste y por el Suroeste, y eso daría lugar a reclamaciones exageradas. Las congojas que España había padecido diez años antes volvieron a surgir al tener junto a su puerta al rudo vecino. Otra vez había una línea de contacto entre el Suroeste yanqui y las avanzadas de los dominios de la Corona.

Hubo nuevamente las pretensiones de correr la frontera a costa del Rey de España. La ponderación habitual del presidente Jefferson, por ejemplo, se dejó alterar por la codicia, y se lanzó a reclamar como límite Oeste de la Luisiana el río Bravo, cuando ningún francés, con excepción quizá de los prisioneros, había llegado a doscientas millas de ese río para fundar alguna pretensión de descubrimiento.¹⁶

Los norteamericanos, perpetrada su complicidad con el despojo que Napoleón hizo a España, no se sentaron a digerir su presa. Con incansable actividad se dispusieron a ensanchar los límites de la adquirida provincia. Primeramente, y en una acción que habría de repetirse muchas veces en lo venidero, un grupo de pobladores de la Florida Occidental izó la bandera azul con una estrella de plata (*lone silver star*), y pidió con grandes voces la anexión a los Estados Unidos (1810). Madison ordenó la extensión de la autoridad americana hasta el río Perdido,¹⁷ y tres años más tarde se hicieron de Mobila. España, entre tanto, languidecía sin que nada pudiera sacarla de su marasmo final. Sus últimos esfuerzos tendieron a ceder el resto de las Floridas —la Oriental— a Inglaterra, sin tener éxito.¹⁸

Andrew Jackson, con el pretexto de apaciguar a los seminolas que hacían incursiones desde la Florida, tomó en 1818 San Marcos y Panzacola, y nada se hizo por reprimirlo. Su acción apresuró las negociaciones para que España cediera la Florida y para fijar la frontera Oeste de la Luisiana.

Don Luis de Onís, que vino a los Estados Unidos como enviado español en 1815, no podría pretender obtener mucho de su intercambio con los diplomáticos yanquis. Su encomienda era difícil, y las circunstancias de la rebelión de las colo-

nias no podían ser favorables. Además, ya había el claro designio de apoderarse de cuantos territorios de España se pudiera, y sólo un ciego no lo hubiera podido advertir.

Por eso se justifican los esfuerzos de Onís por negociar un tratado que cedía la Florida a los Estados Unidos, pero que temporalmente salvaba a Texas para España. El tratado quedó concluido el 22 de febrero de 1819 y recibió el nombre elocuente de Tratado de Amistad, Arreglo de Dificultades y de Fronteras. En él se estipulaba:

Art. II. Su Majestad Católica cede a los Estados Unidos, en toda propiedad y soberanía, todos los territorios que le pertenecen situados al Este del Mississippi, conocidos bajo el nombre de Florida Occidental y Florida Oriental. . .

Art. III. La línea divisoria entre los dos países al Occidente del Mississippi arrancará del Seno Mexicano en la embocadura del río Sabina en el mar, seguirá al Norte por la orilla occidental de ese río hasta el grado 32 de latitud, desde allí por una línea recta al Norte, hasta el grado de latitud en que entra en el río Rojo de Natchitoches, Red River, y continuará por el curso del río Rojo al Oeste, hasta el grado 100 de latitud occidental de Londres y 23 de Washington, en que cortará este río, y seguirá por una línea recta al Norte por el mismo grado hasta el río Arkansas, cuya orilla meridional seguirá hasta su nacimiento en el grado 42 de latitud septentrional, y desde dicho punto se tirará una línea recta por el mismo paralelo de latitud hasta el Mar del Sur. . .¹⁹

El tratado, empero, no fue ratificado de inmediato. Abri- gaba España todavía esperanzas de una ayuda inglesa, e intentó interesarla con la Florida²⁰ durante dos años, pero al fin aceptó el estado de cosas y proclamó el pacto en 1821, cuando propiamente no tenía ya sentido, pues sus colonias estaban para entonces irremediabilmente perdidas.

Con razón dijo Adams que el día de la firma del Tratado de Onís había sido la fecha más importante de su vida. Por casi nada obtenían los Estados Unidos la Florida y la extensión de su territorio de océano a océano, amén de oscuros títulos y pretensiones sobre el Oregón. Tan sólo renunciaban —momentáneamente— a sus aspiraciones sobre Texas. España, por su parte, con el Tratado de 1819 compraba sólo esperanzas y alargaba su agonía.

2. LA INTRIGA DE TEXAS

Sólo un ciego no hubiera podido interpretar los signos de la pared. En 1821, cuando México se hace independiente, el apetito territorial yanqui apenas se había aguzado con la flameante adquisición. Y si, en 1819, habían tenido frente a sí una España más o menos peligrosa, dos años más tarde sólo se oponía a su designio una república débil y enfermiza, repleta de politiquería y falta de unidad.

La verdad, lo único que asombra es que lo que ocurrió no hubiese acontecido antes, porque el propósito estaba manifiesto, y si se demoró su cumplimiento fue porque otros factores, inoportunos, aplazaron la realización.

En efecto, los impulsos para adquirir Texas se iniciaron desde la temprana vida de la República. Por ejemplo, Torenns, el encargado mexicano de Negocios en Washington, escribía a México con frecuencia, en 1823, que no cabía duda en cuanto a las intenciones norteamericanas de ocupar Texas.²¹ Cuando por primera vez aparece Joel R. Poinsett en México —como agente oficioso de los Estados Unidos—, señala a Azcárate, un funcionario de Iturbide, sobre un mapa, el deseo norteamericano de absorber todo Texas, Nuevo México, la Alta California y partes de Sonora, Baja California, Coahuila y Nuevo León.²²

Meses más tarde, Henry Clay, secretario de Estado, argumentaba sugestivamente al enviado mexicano, Pablo Obregón, que si México se desprendiera de Texas, “la capital de la República quedaría entonces más en el centro del país”.²³ Y al comunicar instrucciones a Poinsett, ya ministro en México, el propio Clay manifestó en marzo de 1825 “que si el gobierno mexicano no se oponía a una nueva línea, podría adoptarse la de los ríos Brazos y Colorado”, y recomendaba hacer valer el argumento que había expuesto a Obregón, junto con el de que los Estados Unidos reprimirían a los belicosos comanches.²⁴

Y sin quitar el dedo del renglón, volvió Clay a escribir a Poinsett, en 1827, para decirle que “la frontera que preferimos es la que, empezando en el río Bravo del Norte, suba

por ese río hasta el río Puerco (Pecos), siguiendo por ese río hasta el Arkansas. . .”²⁵

Butler, que substituyó a Poinsett en 1829, hizo abiertas gestiones para la compra de Texas, a tono con un plan del secretario Van Buren, presentado al presidente Jackson y denominado “Proyecto para la adquisición de la provincia de Texas”, que consideraba a esa zona como una “frontera occidental más natural”.²⁶

Pese a todos estos ominosos signos, nada se hizo por conjurar el desastre. Texas siguió llenándose de norteamericanos de todas clases, de tal suerte que para 1830 ya había veinte mil pobladores anglosajones, casi todos resueltos y agresivos, muchos de ellos en deuda con la justicia.²⁷ Resultaba, por otra parte, muy atractivo emigrar a Texas, pues como explicaba el *Missouri Advocate* en 1825, “la emigración a Texas se explica por la diferencia que existe entre una república que da gratis tierras de primera calidad, y una república que no vende tierras de calidad inferior por lo que pudieran valer”.²⁸ Además, los requisitos exigidos eran mínimos, pues el más drástico era el de pedir que el colono de Texas se volviera un buen católico.

El único en ese mundo de ciegos que parecía darse cuenta de los peligros que venían era Lucas Alamán, a la sazón ministro de Relaciones, quien, ya por cierto demasiado tarde, expuso un proyecto de ley de colonización, en febrero de 1830, señalando lo que podía esperarse:

Comienzan [los Estados Unidos] por introducirse en el terreno que tienen a la mira, ya a pretexto de negociaciones mercantiles ya para establecer colonias por concesión o sin ella del gobierno a quien aquél reconoce; estas colonias crecen, se multiplican, llegan a ser la parte predominante de la población, y cuando cuentan con un apoyo en ésta, empiezan a fingir derechos imposibles de sostener en una discusión seria, y aparentan pretensiones ridículas fundadas en hechos históricos que nadie admite. . .²⁹

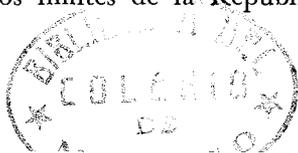
Por todo esto no deja de extrañar la persistencia norteamericana para que México aceptase el Tratado de Onís, de 1819. O bien, era sólo una acción política destinada a

suprimir cualquier reproche de presión o a disipar la desconfianza. O tal vez se pensó que, suscrito ese tratado de fronteras, se podrían comenzar con mejor éxito nuevas negociaciones de compra territorial. O quizá el Departamento de Estado reflexionó que, si se forzaba la discusión, habría el peligro de una guerra con México, quien probablemente tendría ayuda europea. Es un tanto inescrutable este interludio diplomático, pero a lo mejor se debía sólo a incompetencia en el manejo de las relaciones exteriores, y la especulación resulta entonces ociosa.

El tratado que confirmaba el de Onís fue firmado por México en enero de 1828,³⁰ y con bastante optimismo se estipuló que debía ratificarse en un plazo de cuatro meses a partir de su firma. Pero la distancia y la desidia habitual de los diplomáticos permitieron dejar pasar este término. El presidente Jackson mantuvo pendiente el pacto hasta que en 1831 fue renovado, con el mismo texto original, efectuándose el intercambio de ratificaciones el 5 de abril de 1832.³¹ Todavía en la primavera de 1835 ambos países firmaron un artículo adicional, que regulaba la labor de los comisionados de límites,³² intercambiándose las ratificaciones cuando ya Texas había alcanzado prácticamente su separación, y cuando resultaba obviamente innecesario ajustar una frontera méxico-norteamericana en el río Sabina.

La revolución que Texas realizó para separarse de México no fue sino el resultado de una retahíla de torpezas administrativas y políticas por parte de las autoridades centrales mexicanas. Y peor torpeza aún fue la represión que se intentó. La ineptitud militar presidió la mayor parte de las operaciones de aplacamiento, y la ingenua creencia de que el enemigo ajustaría sus acciones a las costumbres de la guerra hizo el resto. Santa-Anna quedó vergonzosamente humillado en San Jacinto, el 21 de abril de 1836.

Texas, que ya se consideraba independiente después de su aparatoso triunfo, impuso a Santa-Anna los Tratados de Puerto Velasco (14 de mayo de 1836), el segundo de los cuales expresaba los nuevos límites de la República Mexicana en



esa parte. > ¡La marea incontenible continuaba implacablemente hacia el Sur!

< Art. v. Que se establecen por la presente como líneas divisorias entre las dos Repúblicas de México y Tejas, las siguientes: La línea comenzará en la boca del río Grande sobre la orilla occidental de dicho río y continuará por la expresada orilla río arriba hasta el punto en donde el río toma el nombre de río Bravo del Norte, desde el cual continuará por la banda occidental hasta el nacimiento de dicho río... Desde el nacimiento del expresado río, para lo cual deberá tomarse el brazo principal, se tirará una línea al Norte hasta interceptar la línea establecida y descrita en el tratado negociado y ajustado entre los gobiernos de España y los Estados Unidos del Norte en 1819... y desde este punto de interceptación, la línea será la misma que se convino en los Tratados arriba mencionados, continuando hasta la boca o desembocadura del Sabina... >

¡Y hay todavía quien diga que esos convenios son técnicamente inválidos, porque carecen de formalidades!

Si torpe fue la acción para suprimir la rebelión texana, la década subsiguiente mostró de plano la incapacidad diplomática y administrativa de las autoridades mexicanas, que nada hicieron para desviar en su provecho la incertidumbre de la nueva República de la Estrella Solitaria. En efecto, detenidos por inexplicables escrúpulos, los Estados Unidos titubearon en aceptar la anexión de Texas, propuesta desde 1836, y aún se vaciló, durante un año, en reconocer siquiera la independencia.³⁴ Más tarde, y aunque los Estados Unidos contaban con la casi seguridad de absorber Texas en cualquier momento en que se lo propusieran, la amenaza inglesa era de cuidado. Y la grave disputa interna norteamericana sobre el esclavismo impedía en cierto modo la anexión. Pero México se encontraba engolfado en su propia politiquería, y aquellas remotas regiones ni siquiera interesaban: estaban muy por fuera de la órbita política, jurídica y social del centro del país.

< Tras de indecisiones y coqueteos, se consumó al fin la anexión de Texas a los Estados Unidos en diciembre de 1845. El destino manifiesto se iba cumpliendo rigurosamente. >

3. LOS DESPOJOS SON DEL VENCEDOR

〈El desmedido amor de los norteamericanos por la tierra y la magia del nombre de México —asociado misteriosamente en aquel entonces con fantásticas riquezas de oro y plata—, junto con la visible debilidad interna de nuestra república, espoleaban la codicia del vecino para adueñarse del fabuloso Oeste. Sólo era necesario un pretexto que diera apenas una sombra de justificación a sus maniobras.

〈Como fracasaron las gestiones que Polk encomendó a su agente Slidell en 1845 para comprar la Alta California,³⁵ había que hacerse de esos territorios de alguna otra manera. La disputa sobre si el Nueces o el Bravo deberían ser la frontera Sur de Texas fue capitalizada con exceso de habilidad por los Estados Unidos, y el *casus belli* quedó configurado a sabor de éstos cuando las tropas mexicanas dispararon sobre las fuerzas de Taylor en el río Grande.³⁶

〈La guerra fue, para México, sólo de infortunios y reveses. Por dondequiera, la mejor organización técnica, la aptitud militar y el hábito de triunfo de los norteamericanos aplastaron toda oposición.〉 Ahí se pagaron con premio las imprevisiones, los errores y las torpezas que afligian la vida política de la república desde la independencia, y ni siquiera puede hacerse la tardía reflexión de que esa contienda haya servido para unirnos, para reforzar las ligas de nuestra nacionalidad.

Extraño episodio diplomático resultó la negociación del tratado que ponía fin a esta desventurada guerra. Pues Trist, el comisionado norteamericano, actuaba *ultra vires*: había sido llamado hacía meses, y sus instrucciones, dadas un año antes,³⁷ no eran ya muy oportunas, pues había en los Estados Unidos un movimiento en marcha para absorber todo México.³⁸ De suerte que entre el aniquilamiento total y la supervivencia como nación cabía sólo un pequeño margen, y tal parece que la Providencia, al fin, se apiadaba de un pueblo prostrado, permitiéndole conservar sus ya mermados bienes.

En efecto, sólo un milagro hizo que Polk se decidiese a presentar a sus conciudadanos el tratado que un agente sin facultades, y que actuaba en forma ininteligible, había reali-

zado con notorio desdén hacia la pasión norteamericana por el engrandecimiento territorial. Polk mismo afirma en su *Diario* que se vio obligado a dar trámite al tratado porque México no habría consentido un cercenamiento mayor, y a lo mejor el ejército ocupante, ya diezmado por las fiebres, se hubiese extinguido, perdiéndose entonces lo ganado por el convenio,³⁹ pero la razón no parece muy convincente. Más bien su decisión para aceptarlo fue contrariar a los extremistas que se le oponían políticamente.⁴⁰ El tratado fue recibido hostilmente por la opinión pública, y su ratificación por el Senado fue inesperada. Una reacción virulenta, por ejemplo, fue la del radical Hone: "la paz, negociada por un agente desautorizado, con un gobierno no reconocido, sometida por un presidente accidental a un Senado insatisfecho, ha sido confirmada a pesar de estas objeciones de forma".⁴¹

El Tratado se llamó de Paz, Amistad y de Límites; se firmó en la Villa de Guadalupe Hidalgo el 2 de febrero de 1848, y fue ratificado por nuestro país el 20 de mayo del propio año. Cualesquiera que fueran sus defectos, constituyó la base sobre la cual se fincaron las relaciones México-norteamericanas por algunas décadas. En lo que se refiere a los límites, estipulaba:

Art. v. La línea divisoria entre las dos Repúblicas comenzará en el Golfo de México, tres leguas fuera de la tierra frente a la desembocadura del río Grande, llamado por otro nombre río Bravo del Norte, o del más profundo de sus brazos, si en la desembocadura tuviere varios brazos; correrá por mitad de dicho río, siguiendo el canal más profundo donde tenga más de un canal, hasta el punto en que dicho río corta el lindero meridional de Nuevo México; continuará luego hacia Occidente por todo este lindero meridional (que corre al Norte del pueblo llamado Paso) hasta su término por el lado de Occidente; desde ahí subirá la línea divisoria hacia el Norte por el lindero occidental de Nuevo México, hasta donde este lindero está cortado por el primer brazo del río Gila (y si no está cortado por ningún brazo del río Gila, entonces hasta el punto del mismo lindero occidental más cercano al tal brazo, y de ahí en una línea recta al mismo brazo); continuará después por mitad de este brazo, y del río Gila hasta su confluencia de ambos ríos la línea divisoria, cortando el Colorado,

seguirá el límite que separa la Alta de la Baja California hasta el Mar Pacífico.)

Los linderos meridional y occidental de Nuevo México, de que habla este artículo, son los que se marcan en la carta titulada: *Mapa de los Estados Unidos de México, según lo organizado y definido por las varias actas del Congreso de dicha República y construido por las mejores autoridades*, edición revisada que publicó en Nueva York en 1847 J. Disturnell; de la cual se agrega un ejemplar al presente Tratado, firmado y sellado por los plenipotenciarios infrascritos. Y para evitar toda dificultad al trazar sobre la tierra el límite que separa la Alta de la Baja California, queda convenido que dicho límite consistirá en una línea recta, tirada desde la mitad del río Gila en el punto donde se une con el Colorado, hasta un punto en la costa del Mar Pacífico, distante una legua marina al Sur del punto más meridional del puerto de San Diego, según este puesto está dibujado en el plano que levantó en el año de 1782 el segundo piloto de la Armada española don Juan Pantoja...⁴²

⟨Para quitar a ese tratado toda sombra de despojo, los Estados Unidos convinieron en pagar al gobierno de México la suma de quince millones de pesos y en cubrir a los reclamantes norteamericanos todo cuanto se les debiese.⟩

⟨Pero no se piense que con el Tratado de Guadalupe terminaron las dificultades entre México y los Estados Unidos. Por el contrario, la indecisión de los documentos y de los informes que sirvieron de base para establecer la línea divisoria provocó roces y fricciones que condujeron a la postre a una nueva pérdida de territorio mexicano.⟩

Tuvieron la culpa, sin duda, el fabuloso descubrimiento de oro en California, en 1848, y la necesidad de encontrar terreno de mejor perfil para la vía férrea transcontinental, el cual yacía precisamente en territorio que, de acuerdo con el Tratado de Guadalupe, caía en lado mexicano.⟩ Y jugó un papel importante también la cuestión de las depredaciones de los indios.

⟨EL PRETEXTO para demorar la fijación de la línea divisoria de El Paso al río Colorado lo proporcionaron la inexactitud de los mapas y la tortuosa dialéctica del comisionado norteamericano Emory.⟩ Éste argüía, por ejemplo, que seguramente

el brazo más meridional del río Gila corría debajo de la arena del desierto, muy al Sur de los afluentes visibles, y aconteció también que la posición de El Paso, en el mapa de Disturnell, quedaba medio grado más al Norte y dos grados más hacia el Este de como debería estar astronómicamente.⁴³ De manera que la situación era favorable para realizar el anhelo de Emory de "*torturar al Tratado de Guadalupe hasta obtener una ruta práctica para la vía propuesta*".⁴⁴

Y, por otra parte, había la intención de liberarse de la responsabilidad que establecía el artículo xi del Tratado de 1848 para contener las incursiones indias que perjudicaban a los habitantes mexicanos que permanecieron en los territorios cedidos.

Junto con lo anterior, la conducta de las autoridades y de los pobladores norteamericanos de Nuevo México, que tomaron posesión de tierras en esa zona al Sur del Gila con la intención de forzar su transmisión, o por lo menos de crear un problema, provocaron una situación de conflicto durante todo el año de 1853. Trías, gobernador de Chihuahua, llamó en su auxilio a las milicias cívicas del Estado y obtuvo del gobierno central el envío de algunos contingentes, en tanto que los Estados Unidos reforzaban sus tropas en el área. Para encender una nueva guerra no era preciso sino una chispa sin importancia. Por fortuna, pudo prevalecer la calma, y mientras los posibles adversarios se veían frente a frente en La Mesilla, un enviado especial tentaba en México el codicioso espíritu de Su Alteza Serenísima.

Las características personales de James Gadsden, agente enviado por la administración de Pierce para adquirir territorio de México, eran las más adecuadas para una operación de regateo como la propuesta. Gadsden era un negociante de tierras y un hábil especulador; carecía, además, del menor escrúpulo y estaba poseído de la fiebre ferrocarrilera.⁴⁵ El famélico gobierno de Santa-Anna, por otro lado, le ofrecía la maravillosa oportunidad de hacer un buen negocio.

Las instrucciones proporcionadas por el gobierno de los Estados Unidos a Gadsden le daban un ancho campo para negociar. El enviado yanqui debería optar por el reconoci-

miento de cualquiera de las siguientes líneas divisorias: a) la más meridional implicaba la cesión de grandes partes de Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua y Sonora y toda la Baja California, pues arrancaba de Soto La Marina, comenzaba a subir al Norte más allá de la Laguna de Parras, proseguía por Presidio, desembocaba en el Golfo de California y englobaba la Península; la segunda proposición, más modesta, dejaba fuera de la línea a Monterrey; la tercera y cuarta líneas propuestas incluían la Baja California y porciones pequeñas de Sonora y de Chihuahua; y la menos exigente abarcaba sólo el territorio de La Mesilla. Las cantidades que se debían ofrecer a Su Alteza Serenísima oscilaban desde cincuenta millones de dólares por la porción mayor, hasta quince por la más mesurada.

Tras de varias juntas con los miembros del gobierno mexicano, obtuvo Gadsden sólo la aceptación de su propuesta mínima, y así quedó concluido el Tratado de 30 de diciembre de 1853, llamado de La Mesilla, y también Compra Gadsden. Este pacto venía a establecer:

Art. 1. La República Mexicana conviene en señalar para lo sucesivo como verdaderos límites con los Estados Unidos los siguientes: subsistiendo la misma línea divisoria entre las dos Californias, tal cual está ya definida y marcada conforme al artículo v del Tratado de Guadalupe Hidalgo, los límites entre las dos Repúblicas serán los que siguen: comenzando en el Golfo de México a tres leguas de distancia de la costa, frente a la desembocadura del río Grande, como se estipuló en el art. v del Tratado de Guadalupe Hidalgo; de allí, según se fija en dicho artículo, hasta la mitad de aquel río, al punto donde la paralela del $31^{\circ}47'$ de latitud Norte atraviesa el mismo río; de allí cien millas en línea recta al Oeste; de allí al Sur a la paralela del $31^{\circ}20'$ de latitud Norte; de allí siguiendo la dicha paralela del $31^{\circ}20'$ hasta el 111° del meridiano de longitud Oeste de Greenwich; de allí en línea recta a un punto en el río Colorado, 20 millas inglesas abajo de la unión de los ríos Gila y Colorado; de allí por la mitad de dicho río Colorado, río arriba, hasta donde se encuentra la actual línea divisoria entre los Estados Unidos y México.⁴⁶⁾

Cuando se pone uno a meditar sobre las precarias circunstancias que afligían a México en esa época, no puede menos

que concluir que salimos muy bien librados de ese regateo de Mr. Gadsden, y que escapamos con relativamente poca pérdida.

Y la suerte, que ya comenzaba a sonreír a nuestro país, hizo también que la lucha en el Senado de los Estados Unidos por la ratificación del Tratado de la Mesilla se decidiese en favor de México. En medio de todo ese naufragio salvamos, además, aunque de manera accidental y sin propósito, la cuestión de un puerto norteamericano en el Golfo de California. La usual perspicacia yanqui falló esta vez, pues en algún lugar de las negociaciones se dejó de lado, por fortuna, esta materia.⁴⁷ Un puerto estadounidense en el Golfo de Cortés hubiese significado, a corto plazo, la amputación de la Baja California.

Por fin el pacto quedó ratificado el 30 de junio de 1854. Se alejó el peligro de una guerra y quedó *ad perpetuam* establecida la frontera. El impulso expansionista norteamericano, visible todavía unos años más, quedó detenido por la Guerra de Secesión, y entre tanto pudimos reforzarnos y apretar los lazos de la nacionalidad, y ya no resultaba fácil cualquier otro despojo. Después, las cuestiones relativas a la frontera fueron o de naturaleza técnica, o violaciones causadas por agentes extraños. Las disputas ya no fueron por territorio, sino por la integridad de la línea divisoria.

4. DISTURBIOS FRONTERIZOS Y AJUSTES

Las relaciones entre México y los Estados Unidos después de terminada la guerra de Secesión continuaron siendo insatisfactorias por un cuarto de siglo más, y ello se debió, en gran parte, a los conflictos derivados de que no existía un auténtico concepto de frontera entre las dos naciones.

En efecto, no había la noción de límite divisorio porque estaban presentes numerosos factores que se encargaban de destruirlo. Toda la zona fronteriza, desde el Nueces a la Sierra Madre y desde el Conchos al Pecos, constituía una sola unidad inculta y despoblada; la parte norteamericana estaba poblada en sus nueve décimas partes por gentes de

origen mexicano; existía una notoria falta de autoridades y de ley en esa área, y por otro lado había caudillismo y facciones; la enorme copia de ganado en estado salvaje y semi-salvaje traía consigo el abigeato. El bandolerismo formado por la escoria de la Guerra Civil y de nuestras revoluciones regía en la mayor parte de las bandas del río Bravo, pues, sin ir más lejos, el gobierno de Texas publicó en 1877 una lista de cinco mil hombres buscados por la justicia.⁴⁸ Había también motivos suplementarios: el inquieto deseo de aventura, que caracterizaba la época; la facilidad del pillaje trasfronterizo; la simple tentación de cruzar al otro país.

⟨ Todos estos problemas pesaron gravemente sobre las relaciones diplomáticas de ambos países, de suerte que aunque la adquisición territorial no tenía ya ningún papel, el límite entre ambas repúblicas volvía a ser el tema discordante. ⟩

⟨ Tres factores conspiraban para que existiese grave intranquilidad en la frontera: la Zona Libre, las incursiones de los bandidos y las depredaciones de los indios. ⟩⁴⁹ Por lo que se refiere a la primera, el gobierno de Tamaulipas había establecido, en marzo de 1858, una faja de 20 kilómetros a lo largo de todo el límite Norte de Tamaulipas, en la que podrían introducirse efectos sin pagar derechos de importación, para contrarrestar la competencia de las ciudades fronterizas norteamericanas que tenían tarifas aduanales muy bajas. En 1861 fue ratificada esa medida por el Congreso federal, y existió prácticamente hasta 1887, constituyendo un factor de inquietud y de crítica por parte de los vecinos texanos, pues naturalmente se propiciaba el contrabando en perjuicio del comercio de Norteamérica, y se alegaba que tenía el efecto de desquiciar el comercio yanqui a lo largo del río, disminuir en forma grave los ingresos por derechos aduanales y contribuir grandemente al desorden en esa Zona, al atraer cantidades de rufianes contrabandistas.

Las incursiones de bandoleros en la zona del bajo río Grande eran múltiples, sobre todo para el robo de ganado. Muchas veces, mezclados con los bandidos, se encontraban aventureros, revolucionarios, filibusteros y gentes románticas, para quienes el penetrar ilícitamente en el otro país en plan

de acción de armas significaba un atractivo sobremanera interesante.

Finalmente, los alzamientos de indios en los setentas y los ochentas, en particular los de aquella enigmática raza cuyo origen se pierde en el misterio, los apaches, crearon una inquietud y una irritación que pusieron a prueba las relaciones entre ambos países, y a veces amenazaron conducir a una ruptura general.

Así, la frontera, en lugar de constituir un obstáculo para el indiscriminado cruce de esos contingentes, era, por el contrario, el dintel de su salvaguardia, pues bastaba cruzarla para librarse de la autoridad. Existía, en suma, un auténtico terrorismo fronterizo.

Se pueden enumerar muchas violaciones de la línea divisoria desde ambos lados. Por parte de México, podría mencionarse la actividad de Juan Nepomuceno Cortina, un poco antes de la Guerra Civil, y la expedición que se tradujo en el saqueo de Corpus Christi el 26 de marzo de 1875. En lo que se refiere a los norteamericanos, se podrían exhibir la expedición de Mackenzie, y de aquella pareja de persistentes violadores de la divisoria, Shafter y Bullis, y de cuántos otros más. El presidente Carranza, en su informe anual de 1919, mencionó veintitrés casos de violaciones oficiales del límite internacional, de 1873 a 1883, por tropas norteamericanas.

Pero con el establecimiento de la autoridad en ambos márgenes del río Bravo y en la parte de Nuevo México, la frontera principió a tener un significado. Cuando Hayes expidió en 1877 su desventurada orden, que tanto escozor causó en el lado mexicano, ya existía por lo menos el intento de que el límite tuviese un valor. Más tarde, cuando el establecimiento de los batidores de Texas (*rangers*), en 1874, había ya el propósito manifiesto de reducir el bandidaje en la banda texana del Bravo; cuando el general Jerónimo Treviño comenzó a armar los puestos de la frontera y a perseguir a los indios, y cuando Terrazas y otros decidieron acabar con la amenaza apache, la frontera recobró su significado legal, político, social y racial.⁵⁰

La cuestión del reconocimiento al gobierno de Díaz, que

se debatió de 1876 a 1878,⁵¹ seguramente retardó cualquier entendimiento sobre la pugna fronteriza. Pero al restablecerse las relaciones oficiales y al terminar en mucho la persistente irritación diplomática, empezó a percibirse una posibilidad de arreglo, sobre todo cuando Terrazas acabó con Victorio en Tres Castillos en 1880, y se tomaron medidas para perseguir a los indios, y cuando los militares de ambos lados se dedicaron a suprimir la rufianería fronteriza con afán puramente profesional. Muchos criminales e indios bravios fueron capturados, muertos en combate o ejecutados, al grado de que dejó de tener atractivo la profesión de bandolero. >

< Comenzó a existir, de hecho, cierta cooperación entre los destacamentos de tropas de los dos países, y hubo una mejor voluntad para entenderse en la cuestión de los cruces de la línea divisoria. >

< Díaz, cediendo en su orgullo, solicitó permiso del Senado, en septiembre de 1880, para dejar cruzar las fuerzas norteamericanas que perseguían a Victorio, y lo obtuvo por un plazo de tres meses, pero siempre que el paso se hiciera en forma recíproca, y a través de porciones desiertas de la frontera. >

< En julio 29 de 1882 se firmó un convenio, con duración de dos años, para el cruce recíproco de la línea divisoria por tropas regulares de los dos países, cuando estuviesen en persecución inmediata de partidas de indios bravos, con la advertencia de que el cruce sólo podría efectuarse en partes de la frontera desiertas o despobladas, y con la salvedad de que ningún cruce se realizaría desde un punto situado a veinte leguas arriba de Piedras Negras hasta la desembocadura del Bravo.⁵² >

< Este convenio no era un tratado en sentido formal, sino lo que se conoce con el nombre de *executive agreement*. No lo ratificó el Senado, pero no por eso dejaba de tener validez. Resultaba significativo que existiese la reciprocidad, pues hasta entonces sólo se discutía el paso unilateral. >

< El tratado vino a aplacar en mucho a la opinión oficial norteamericana, y fue un primer paso para ajustar otras controversias.⁵³ Excepto un breve intervalo (del 18 de agosto al

31 de octubre de 1884), el pacto, cuya vigencia se redujo luego a un año cada vez, se mantuvo hasta 1886, en que se había alejado la amenaza india y reducido el bandolerismo. Más tarde se aplicó esporádicamente, en 1892 y 1896, cuando surgió peligrosamente el apache Cabrito.

Pero hubo otros factores. La paz de la frontera se apresuró con la llegada de los inversionistas yanquis y con la extensión de los ferrocarriles mexicanos hasta enlazar en la línea divisoria, atrayendo así la migración hacia esas zonas.

De esa manera se aquietaron los conflictos que aquejaron durante un cuarto de siglo a la frontera entre los dos países y ésta recuperó su auténtico significado jurídico y político.

En confirmación del arreglo, ese mismo año de 1882, y también el 29 de julio, se realizó entre ambos países una Convención para reponer los monumentos que marcan la línea divisoria entre el Paso del Norte y el Océano Pacífico.⁵⁴ La intención de tener un límite internacional perdurable se manifestó desde ahí, irrevocablemente.

5. LA DOMA DEL RÍO BRAVO

En lo sucesivo, la mayor parte de las dificultades México-norteamericanas en torno a la frontera tuvieron por origen los caprichos del río Grande, pues esta corriente, que viene desde muy lejos, desde la cara Este de las Montañas Rocosas, en el Sur de Colorado, a través de Nuevo México, y que nutrido con los deshielos recoge también las lluvias de una cuenca enorme, solía, con su corriente precipitada, mudar su cauce, arrancar bordes y trasplantar pueblos de un lado de la divisoria al otro, y, en general, trastornar el límite. Y siendo como son de suyo delicadas las cuestiones de frontera, había ahí causa bastante para controversias.

Pero poco a poco, en lo jurídico y en lo material, se fue logrando la domesticación del río Grande, y fueron desvaneciéndose así los motivos de discordia.

La domesticación del río Bravo empezó en 1884 con la disputa por la isla de Morteritos, situada cerca de Ciudad Mier. El paisano Manuel Garza Peña se querelló ante el

consulado mexicano de Río Grande, Texas, de la presencia de guardias aduaneros en terrenos de su propiedad, considerados como territorio nacional. Pero el Tratado de Guadalupe proveía que el límite correría por la mitad del cauce del río (artículo v), y al fijarse la línea en 1852, resultaba Morteritos (o isla de Beaver, como también se llamaba) al Norte de dicha línea media y, por lo tanto, perteneciente a los Estados Unidos. El gobierno mexicano, tras un breve intercambio de notas, reconoció la pertenencia norteamericana de la isla.

↳ Pero parecía obvio que un límite trazado por el centro de un río tan mudable como el Bravo sería fuente eterna de disputas, y ante esa evidencia, los dos países convinieron en seguida en fijar reglas razonables para resolver las situaciones creadas por la acción de las aguas. De esa manera se llegó al tratado de 12 de noviembre de 1884, llamado "Convención Respecto de la Línea divisoria entre los dos Países", cuyos dos primeros artículos dicen:

↳ Art. I. La línea divisoria será siempre fijada en dicho Tratado y seguirá el centro del canal normal de los citados ríos, a pesar de las alteraciones en las riberas o en el curso de esos ríos, con tal que dichas alteraciones se efectúen por causas naturales, como la corrosión lenta y gradual y el depósito del aluvión, y no por el abandono del canal existente del río en la apertura de uno nuevo.

Art. II. Cualquier otro cambio ocasionado por la fuerza de la corriente, ya sea abriendo un nuevo canal, o, en donde haya más de uno, haciendo más profundo otro canal que no sea el que se marcó como parte de la línea divisoria al tiempo del reconocimiento hecho conforme a dicho Tratado, no producirá alteración alguna en la línea divisoria tal como fue fijada por los reconocimientos de la Comisión Internacional de Límites en 1852, pero la línea fijada entonces seguirá siendo el centro del canal original, aun cuando éste llegare a secarse del todo o a obstruirse por el aluvión.⁵⁵

↳ En esa Convención se precisaba además, con justeza, cuál sería la línea en caso de construcción de un puente, y de quién serían las tierras afectadas por la mutación de cauces.

Naturalmente, ↳ las reglas de este tratado necesitaban un

cuerpo de personas que llevaran a ejecución sobre el terreno los principios consignados, y así se creó, por convención del 1º de marzo de 1889, una Comisión Internacional de Límites, la cual funcionaría por un período de cinco años,⁵⁶ pero cuyo plazo se amplió en 1895, 1896, 1897, 1898 y 1899, y que, finalmente, por pacto del 21 de noviembre de 1900, fue prorrogada en sus funciones por tiempo indefinido.⁵⁷

Existían empero algunas situaciones indecisas, varias de las cuales se venían arrastrando desde cincuenta años antes, y se realizó un decidido avance para resolverlas, con reglas bastante acertadas, las cuales se contienen en la "Convención para evitar las dificultades originadas por los frecuentes cambios a que en su cauce están sujetos los ríos Bravo y Colorado", de 20 de marzo de 1905,⁵⁸ llamada vulgarmente "Convención para la eliminación de bancos del río Bravo":

Por cuanto en virtud de los trabajos topográficos de la Comisión de Límites creada por la Convención de 1º de marzo de 1889, se ha observado que hay una clase típica de cambios efectuados en el cauce del río Bravo, en los cuales, a causa de la corrosión lenta y gradual, combinada con la avulsión, dicho río abandona su antiguo canal y se separa de él pequeñas porciones de terreno conocidas con el nombre de "bancos", limitadas por el referido antiguo cauce, y que, según los términos del artículo II de la expresada Convención de 1884, quedan sujetas al dominio y jurisdicción del país de donde han sido separadas;

por cuanto que dichos bancos quedan distantes del nuevo cauce del río y en razón de los depósitos sucesivos de aluvión se borra el antiguo canal, confundiendo el terreno de los mismos bancos con el de los colindantes y originándose dificultades y controversias, unas de orden internacional y otras de orden privado...

Artículo 1. Los cincuenta y ocho (58) bancos medidos y descritos en el informe de los ingenieros consultores, del 30 de mayo de 1898, a que se refiere el Acta de la Comisión Internacional de Límites del 14 de junio de 1898, dibujados en cincuenta y cuatro (54) planos en escala de uno a cinco mil (1 a 5,000), y tres planos índices, firmados por los comisionados y por los plenipotenciarios nombrados para esta Convención, quedan eliminados de los efectos del artículo II del Tratado del 12 de noviembre de 1884.

La línea divisoria entre los dos países será: en el trayecto del río Bravo, comprendido entre su desembocadura y su confluencia con el río San Juan, la línea roja quebrada que consta en los ex-

presados planos; esto es, seguirá por el canal más profundo de la corriente, y el dominio y jurisdicción de aquellos de los citados cincuenta y ocho (58) bancos que quedan en la margen derecha del río, pasarán a México, y el dominio y jurisdicción de aquellos de los citados cincuenta y ocho (58) bancos que quedan a la margen izquierda, pasarán a los Estados Unidos de América.

Artículo II. En lo de adelante, para los trabajos relativos a la línea divisoria en toda la parte de los ríos Bravo y Colorado que sirve de límite entre las dos naciones, la Comisión Internacional se regirá por el principio de eliminación de los bancos, establecida en el artículo anterior. Quedan exceptuadas de tal principio las porciones de terrenos agregadas por el cambio de cauce de dichos ríos que tengan una extensión de más de doscientas cincuenta (250) hectáreas o una población de más de doscientas (200) almas y que no se considerarán como bancos para los efectos de este Tratado ni serán eliminadas, quedando por lo mismo, como límite en esos casos, el antiguo cauce del río.

Era una excelente y cordial manera de terminar con esos pequeños factores de irritación, y representó una forma novedosa de ajustar límites entre dos países. Se “eliminaron” así todos los “bancos” entre Roma (Texas) y el Golfo, y quedaron pendientes sólo algunas porciones, como la Isla de San Elizario (5,000 hectáreas), 45 kilómetros al Este del Paso, un “banco” cerca de Presidio (Texas), y desde luego, la del Chamizal, que merece unas líneas aparte.

Se estaba gestando, entre tanto, una medida trascendental: la de lograr un reparto más adecuado de las aguas del Bravo entre ambos vecinos, para fines de riego. Desde 1890 se había considerado la conveniencia de una presa internacional al Norte de El Paso. Durante algunos años el aprovechamiento de las aguas del alto río Bravo se hacía unilateralmente por los norteamericanos. Pero la buena voluntad que caracterizó las relaciones entre México y los Estados Unidos en esa época permitió la realización de una “Convención para la equitativa distribución de las aguas del río Grande”, de 21 de mayo de 1906, con objeto de repartirlas desde el principio de la Acequia Madre hasta Fort Quitman (Texas),⁵⁹ una vez construída la presa en Eagle (Nuevo México). Por ese pacto México recibía setenta y cuatro millones de metros cúbicos

de agua.⁶⁰ Lentamente se iba logrando el amansamiento del desbocado río Grande, en lo material y en lo legal.

LA CUESTIÓN DEL CHAMIZAL está revestida de gran sentimiento nacionalista, y esto impide una serena resolución. El año de 1864 hubo, según testimonios, una gran avenida que modificó sensiblemente el cauce del Bravo. A consecuencia de ella, entre el antiguo cauce tal como fue determinado por la Comisión (en 1852) y el que se creó con motivo de la creciente indicada, quedó una porción de territorio, llamada Chamizal por la hierba de ese nombre que ahí crecía abundantemente. Por otra parte, subsecuentes avenidas y la acción del aluvión fueron moviendo el cauce hacia el Sur, de suerte que al crearse la Comisión de Límites en 1889 ya existía un problema bastante serio, pues a lo largo de todos esos años se había venido discutiendo con mucho acaloramiento si el cambio se debía a la erosión lenta y continuada, según los norteamericanos, o si era un caso de mutación súbita, como sostenían los funcionarios mexicanos. La Comisión se declaró incompetente, y se estimó que no era de aceptarse la inclusión de un tercer miembro neutral para resolver la controversia, sino que era menester un arbitraje en forma. El asunto quedó pendiente, pues, desde 1898.⁶¹

El presidente Díaz estaba deseoso de eliminar de las relaciones con los Estados Unidos cualquier punto de fricción, y por ello pudo realizarse la convención de junio 24 de 1910, encargada de arbitrar el caso del Chamizal:

Los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, deseando terminar, de acuerdo con los varios tratados y convenciones vigentes entre los dos países y según los principios del derecho internacional, las diferencias que han surgido entre los dos gobiernos respecto del dominio eminente sobre el territorio del Chamizal...

Art. II. La diferencia respecto del dominio eminente sobre el territorio del Chamizal se someterá de nuevo a la Comisión Internacional de Límites, la cual, sólo para estudiar y decidir la diferencia antedicha, será aumentada por un tercer comisionado, que presidirá sus deliberaciones. Este comisionado será un jurista canadiense...

Art. m. La comisión decidirá única y exclusivamente si el dominio eminente sobre el territorio del Chamizal corresponde a México o a los Estados Unidos de América...⁶²

Volvieron a aparecer los argumentos esgrimidos antes en el seno de la Comisión de Límites. La sentencia, que es un fallo aceptable, se inspiró en la corriente más común de la época, y se apoya en un célebre precedente (el caso de Nebraska *vs* Iowa), en una opinión del *attorney general*, Caleb Cushing, y en la doctrina del jurista Vattel. Pero de tanto que quiso servir a los principios universales, se olvidó de los términos del compromiso de arbitraje y de que los laudos deben ser aplicables.⁶³ Concluyó resolviendo salomónicamente:

El título internacional a la porción del Chamizal que queda comprendida entre la línea media del cauce del río Grande o Bravo, como fue levantado por Emory y Salazar en 1852, y la línea media del cauce del mismo río tal como existía en 1864, antes de las avenidas de ese año, pertenece a los Estados Unidos de América; y el título internacional al resto del mencionado territorio de El Chamizal pertenece a los Estados Unidos Mexicanos.

El comisionado norteamericano, general Mills, no concurrió con el criterio de la mayoría, y externó su voto disidente, abundando en los conceptos alegados desde 1890, de que el cambio en el cauce había sido lento y gradual y no repentino; adujo, además, el argumento de que el tribunal arbitral carecía de atribuciones para dividir el territorio controvertido.

Aunque, como se dijo, sean irreprochablemente buenas las bases del laudo, éste contiene dos graves defectos: haber ido más allá de lo pactado en el compromiso, con lo que armó la objeción de abuso de derecho, y evadir la cuestión de proporcionar una vía para la fijación de la divisoria. Nadie, en efecto, hubiera podido señalar cuál era el cauce del río Grande "tal como existía en 1864, antes de las avenidas". La buena intención del árbitro presidente, el canadiense Lafleur, quedó sólo como eso, y como un monumento de ineficacia.

Con la puerta abierta para negociar un límite, pues la decisión rendida remitía indefectiblemente a ese procedi-

miento, los Estados Unidos realizaron meritorios esfuerzos para llegar a un ajuste en esa minúscula porción de 230 hectáreas, proponiendo la discusión de un nuevo pacto de límites, en el mismo año de 1911, o bien, aceptando en principio el intercambio de El Chamizal por agua para riego, en 1912, u ofreciendo el "banco" del Horcón junto con una suma de dinero, a mediados de ese año. En enero de 1913, el embajador mexicano proponía la permuta de El Chamizal por una o más zonas norteamericanas de área equivalente enclavados en la banda meridional del río Grande, cubriendo a los legítimos propietarios de El Chamizal su valor real. El gobierno espurio de Huerta llegó casi a terminar la controversia, con la intervención del jurista Rabasa, pero en esos días (marzo de 1914) la política de Wilson impedía cualquier arreglo.⁶⁴

Después, un sentimiento de exacerbado nacionalismo, la consideración política de los funcionarios y el recuerdo penoso de otras negociaciones de límites han impedido un nuevo estudio de la cuestión.

Pero no todo eran controversias dilatadas e infructuosas; también podía observarse cierta acción concertada para dirimir dificultades. El 1º de febrero de 1933 se llegó a la "Convención para la rectificación del río Bravo del Norte en el Valle de Juárez-El Paso",⁶⁵ que es un inteligente convenio para estabilizar la línea divisoria y para evitar las inundaciones de los Valles de Juárez y de El Paso, proveyendo un canal definitivo. Los terrenos segregados por el trazo nuevo quedarían en beneficio del país en cuyo lado quedasen, y se harían compensaciones en la forma prevista por la Convención de Bancos de 1905.

Diez años más tarde se lograba, tras largas y muy técnicas negociaciones, el Tratado sobre Distribución de Aguas Internacionales de 3 de febrero de 1944, que reparte con cierta equidad el uso de las aguas del Bravo y de sus afluentes, y los de los ríos Tijuana y Colorado. Por medio de diques y canales se procura reprimir las aguas broncas, y se dispone la construcción de presas internacionales comunes y de plantas de energía eléctrica, también comunes.⁶⁶

Ya se han empezado a percibir los beneficios de ese pacto. La Presa Falcón, inaugurada no hace mucho, riega ahora extensiones de tierra mexicana, y el flúido eléctrico que ahí se obtendrá ayudará a aliviar la seria escasez de energía en el área de Monterrey. Se han controlado en mucho, además, las avenidas del río Bravo inferior.

Se proyectan todavía otras presas internacionales, como la de El Diablo, cercana a Villa Acuña, que serán factor de progreso y de entendimiento. El río Grande, a la postre, fue domeñado, y en lugar de constituir insuperable barrera y de ser agente de destrucción, sirve ahora de vínculo entre los dos países colindantes, que han superado al fin sus conflictos de límites.

NOTAS

1 S. F. BEMIS, *Pinckney's Treaty*, Baltimore, 1926, p. 1.

2 Puede verse en Carlos CALVO, *Colección completa de los tratados, convenciones, capitulaciones, armisticios y otros actos diplomáticos de todos los Estados de la América latina... desde el año de 1493*, París, 1862, tomo II, pp. 363-377.

3 CALVO, *op. cit.*, tomo IV, pp. 296-305.

4 Puede verse en R. J. BARTLETT, *The record of American diplomacy*, Nueva York, 1947, p. 39.

5 BARTLETT, *op. cit.*, p. 42.

6 R. G. ADAMS, *A history of the foreign relations of the United States*, Nueva York, 1939, pp. 70 ss.; Th. A. BAILEY, *A diplomatic history of the American people*, Nueva York, 1947, pp. 46-48; BEMIS, *op. cit.*, *passim*; A. P. WHITAKER, *The Spanish-American frontier (1783-1795)*, Boston, 1927, pp. 63-77.

7 BEMIS, *op. cit.*, pp. 73-75.

8 BEMIS, pp. 83-87.

9 BARTLETT, *op. cit.*, p. 52.

10 Véanse los *Tratados y convenciones concluidos y ratificados por la República Mexicana desde su independencia...* Edición oficial, México, 1878, vol. I, pp. 122-131.

11 BEMIS, p. 307; WHITAKER, p. 209.

12 A. P. WHITAKER, *The Mississippi questions (1795-1803)*, Nueva York, 1934, pp. 176-182.

13 *Tratados y convenciones*, 1878, p. 132.

14 BARTLETT, *op. cit.*, pp. 116-117.

- 15 Marquis de BARBÉ-MARBOIS, *Histoire de la Louisiane*, París, 1829, pp. 312-313.
- 16 T. M. MARSHALL, *Western boundary of "Louisiane Purchase"*, 1819-41, Berkeley, 1914; J. L. RIVES, *The United States and Mexico, 1821-1848*, Nueva York, 1913, tomo I, p. 13.
- 17 I. J. COX, *The West Florida controversy*, Baltimore, 1918, pp. 415-421.
- 18 E. H. TATUM, *The United States and Europe (1815-1823)*, Berkeley, 1936, pp. 158-159.
- 19 *Tratados y convenciones*, 1878, tomo I, pp. 138-144.
- 20 TATUM, *op. cit.*, p. 160.
- 21 *La diplomacia mexicana*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1912, tomo II, pp. 22, 23, 50, 73, 74.
- 22 W. R. MANNING, *Early diplomatic relations between the United States and Mexico*, Baltimore, 1916, pp. 289-290.
- 23 MANNING, *op. cit.*, pp. 287-288.
- 24 RIVES, *op. cit.*, tomo I, pp. 166-167; J. M. CALLAHAN, *American foreign policy in Mexican relations*, Nueva York, 1932, pp. 33-34.
- 25 MANNING, pp. 307-308; RIVES, tomo I, p. 169.
- 26 MANNING, p. 336; CALLAHAN, pp. 63-65, 67; RIVES, tomo I, pp. 234-261.
- 27 RIVES, tomo I, p. 882.
- 28 Citado en E. C. BARKER, *Mexico and Texas. 1821-1835*, Dallas, 1928, p. 15.
- 29 J. M. ROA BÁRCENA, *Recuerdos de la invasión americana*, México, 1947, tomo I, p. 337.
- 30 Puede verse en *Tratados y convenciones*, 1878, tomo I, p. 115.
- 31 CALLAHAN, p. 54.
- 32 *Tratados y convenciones*, 1878, tomo I, p. 178.
- 33 *Tratados y convenciones*, 1878, tomo II, pp. 146-150.
- 34 BAILEY, p. 253.
- 35 RIVES, tomo II, p. 118; CALLAHAN, pp. 151-152.
- 36 J. H. SMITH, *War with Mexico*, Nueva York, 1916, tomo I, pp. 181-182; R. ALCARAZ y otros, *Apuntes para la historia de la guerra entre México y los Estados Unidos*, México, 1948, p. 34.
- 37 BARTLETT, pp. 209-212.
- 38 J. F. RIPPY, *The United States and Mexico*, Nueva York, 1931, pp. 15-16.
- 39 POLK, *Diary*, tomo III, pp. 347-348.
- 40 J. D. P. FULLER, *The movement for the acquisition of all Mexico*, Baltimore, 1936, p. 159.
- 41 Citado por BAILEY, p. 276.
- 42 *Tratados y convenciones vigentes entre los Estados Unidos Mexicanos y otros países*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1930, tomo I, p. 15.

- 43 CALLAHAN, pp. 210-211; RIPPY, pp. 109-110 y 114-115.
- 44 RIPPY, p. 115.
- 45 P. N. GARBER, *The Gadsden Treaty*, Filadelfia, 1923, pp. 75 ss.
- 46 *Tratados y convenciones*, 1930, tomo I, p. 161.
- 47 RIPPY, p. 150; CALLAHAN, p. 227.
- 48 P. HORGAN, *Great River, the Rio Grande in North American history*, Nueva York, 1954, tomo II, p. 854.
- 49 Véase al respecto R. D. GREGG, *The influence of border troubles between the United States and Mexico*, Baltimore, 1937, pp. 11-16.
- 50 GREGG, pp. 146-180.
- 51 Véase el ilustrativo trabajo de D. Cosío VILLEGAS, *Estados Unidos contra Porfirio Díaz*, México, 1956.
- 52 *Tratados y convenciones concluidos y ratificados por la República Mexicana desde su Independencia hasta el año de 1896...*, Segunda parte, edición oficial, México, 1896, p. 117.
- 53 CALLAHAN, p. 417; GREGG, p. 153.
- 54 *Tratados y convenciones*, 1930, tomo I, pp. 165-167; *Un siglo de relaciones internacionales...*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1935, p. 135.
- 55 *Tratados y convenciones*, 1930, tomo I, pp. 169-171.
- 56 "Convención para el establecimiento de una Comisión Internacional de Límites", en *Tratados y convenciones*, 1930, tomo I, pp. 173-175.
- 57 *Ibid.*, pp. 183-185.
- 58 *Ibid.*, pp. 187-189.
- 59 *Ibid.*, pp. 191-192.
- 60 *El Tratado de Aguas Internacionales celebrado entre México y los Estados Unidos el 3 de febrero de 1944*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1947, pp. 18-19.
- 61 Véase, para un detalle de la discusión, la *Memoria documentada del juicio de arbitraje del Chamizal...*, México, 1911; 3 vols.
- 62 Puede verse en Manuel J. SIERRA, *Tratado de derecho internacional público*, México, 1947, p. LI, y en A. J. I. L., 1911, p. 120.
- 63 Véase en A.J.I.L., 1911, p. 785, y en M. O. HUDSON, *Cases and other materials on international law*, 1936, pp. 457-462.
- 64 CALLAHAN, pp. 459-461.
- 65 *Tratados y convenciones*, tomo V, pp. 79-102.
- 66 *El Tratado de Aguas Internacionales*, 1944, pp. 107-142.

EFEMÉRIDES

I. FRONTERA NORTE

1762: Tratado secreto de cesión de la Luisiana, de Francia a España (13 de noviembre).

- 1763: Tratado de París (10 de febrero): fija la frontera en el Mississippi; España cede la Florida Oriental a Inglaterra.
- 1783: Tratado de Versalles (20 de enero) entre España e Inglaterra: España recupera ambas Floridas; límite máximo de la expansión española.
- 1783: Tratado de París (3 de septiembre): abre el Mississippi; reconoce Inglaterra la independencia de los Estados Unidos.
- 1795: Tratado de San Lorenzo o Pinckney (27 de octubre): abre el Mississippi.
- 1800: Tratado de San Ildefonso (1º de octubre), o de retrocesión de la Luisiana.
- 1803: Tratado de cesión de la Luisiana a los Estados Unidos (30 de abril).
- 1819: Tratado de Onís (22 de febrero).
- 1828: Confirmación, por México, del Tratado de Onís (30 de enero).
- 1836: Tratados de Puerto Velasco (14 de mayo).
- 1848: Tratado de Guadalupe Hidalgo (2 de febrero).
- 1853: Tratado de la Mesilla, o Gadsden (30 de diciembre).
- 1882: Convenio para el cruce de la frontera (29 de julio); renovado en octubre 31 de 1884, en 1885, en 1886, y luego en 1892 y 1896.
- 1884: Convención respecto a la línea divisoria (12 de noviembre).
- 1885: Convención para el establecimiento de una Comisión Internacional de Límites (1º de marzo); renovada en 1895, 96, 97, 98 y 99, y prorrogada indefinidamente en 1900.
- 1905: Convención para evitar las dificultades originadas por los frecuentes cambios a que en su cauce están sujetos los ríos Bravo y Colorado (20 de marzo), o Convención para la eliminación de bancos del río Bravo.
- 1906: Convención para la equitativa distribución de las aguas del río Grande (21 de mayo).
- 1910: Convención para arbitrar el caso del Chamizal (24 de junio).
- 1933: Convención para la rectificación del río Bravo del Norte en el Valle de Juárez, El Paso (1º de febrero).
- 1944: Tratado sobre distribución de aguas internacionales (3 de febrero).